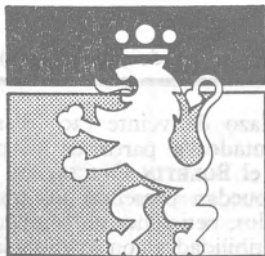


Av. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Viernes, 27 de Julio de 1990

Núm. 171

105388

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 1.448/90 Seguridad Social a la Empresa María Pilar Peral Fernández, con domicilio en Avda. Antibióticos, 102, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.449/90 Seguridad Social a la Empresa María Pilar Peral Fernández, con domicilio en Avda. Antibióticos, 102, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.499/90 Seguridad Social a la Empresa Marcos Cobos Gil, con domicilio en calle Señor de Bembibre, 10,

León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pts.).

—N.º 1.500/90 Seguridad Social a la Empresa Marcos Cobos Gil, con domicilio en calle Señor de Bembibre, 10, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pts.).

—N.º 1.501/90 Seguridad Social a la Empresa Marcos Cobos Gil, con domicilio en calle Señor de Bembibre, 10, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pts.).

—N.º 1.502/90 Seguridad Social a la Empresa Marcos Cobos Gil, con domicilio en calle Señor de Bembibre, 10, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pts.).

—N.º 1.536/90 Empleo a la Empresa Cafetería El Derby, S. L., con domicilio en calle José Antonio, 22, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 27.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88) proponiéndose una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

—N.º 1.537/90 Seguridad Social a la Empresa Cafetería El Derby, S. L., con domicilio en calle José Antonio, 22, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88) proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pts.).

—N.º 1.538/90 Seguridad Social a la Empresa Cafetería El Derby, S. L., con domicilio en calle José Antonio, 22, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pts.).

—N.º 1.542/90 Seguridad Social a la Empresa Mármol del Bierzo, S. A. (Marbisa), con domicilio en calle General Vives, 21, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1, 2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—N.º 1.873/90 Seguridad Social a la Empresa Antonio González Gómez, con domicilio en Puente Villarente (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta

notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de julio de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 6320

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

D. Carlos Sierra Robles, con domicilio en C/ Generalísimo 47, 24840 La Vecilla (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Primajas, en término de Reoyo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 chopos situados en el cauce del arroyo Primajas, en el paraje Prado de la Hoz. El perímetro es de 1,20 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de julio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6334 Núm. 4272—2.376 ptas.

★

D. Carlos Sierra Robles, con domicilio en C/ Generalísimo, 47, 24840 La Vecilla (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Viego, en término de Reoyo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 22 chopos situados en el cauce del arroyo Viego, en el paraje Prado de la Vega. El perímetro es de 1,20 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que

en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de julio de 1990.—El Comisari de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6335 Núm. 4273—2.376 ptas.

★

D. Carlos Sierra Robles, con domicilio en C/ Generalísimo, 47, 24840 La Vecilla (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Porma, en término de Boñar (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de cinco chopos situados en el cauce del río Porma en el paraje Remellán. El perímetro es de 1,30 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de julio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6336 Núm. 4274—2.376 ptas.

★

D. Carlos Sierra Robles, con domicilio en C/ Generalísimo, 47, 24840 La Vecilla (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Primajas, en término de Reoyo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 24 chopos situados en el cauce del arroyo Primajas, en el paraje Prado Vegamodino. El perímetro es de 1,20 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público

Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de julio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6337 Núm. 4275—2.376 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

GARRAFE DE TORIO

Habiendo sido informadas por la Comisión Informativa de Hacienda, en su calidad de Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto de 1989 y la de administración del patrimonio correspondiente al mismo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se exponen al público, en la Secretaría Municipal y en horas de 9 a 14, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 6 de julio de 1990. El Alcalde, José Estalote Calo.

6261 Núm. 4276—360 ptas.

★

Habiendo sido informadas por la Comisión Informativa de Hacienda, en su calidad de Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto de 1988 y la de administración del patrimonio correspondiente al mismo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se exponen al público, en la Secretaría Municipal y en horas de 9 a 14, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 6 de julio de 1990. El Alcalde, José Estalote Calo.

6262 Núm. 4277—360 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, queda aprobado definitivamente por un importe consolidado de 15.473.192 pesetas, nivelado en ingresos y gastos y con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	3.715.926
Cap. 2.—Impuestos indirectos	34.480
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.812.804
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.259.982
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.400.000
TOTAL	15.473.192

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	2.280.871
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	1.839.203
Cap. 3.—Gastos financieros	50.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	453.000
Cap. 6.—Inversiones reales	6.633.918
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.640.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	576.200
TOTAL	15.473.192

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos y formalidades y causas contemplados en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Magaz de Cepeda, a 10 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6397

Núm. 4278—864 ptas.

VILLABLINO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1990, se aprobó inicialmente el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1990, quedando con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	119.018.374
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.079.343
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	107.106.373
Cap. 4.—Transferencias corrientes	164.931.158
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	6.015.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	141.870.232
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	100
TOTAL	540.020.580

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos del personal	155.026.285
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	92.002.000
Cap. 3.—Intereses	12.893.649
Cap. 4.—Transferencias corrientes	62.293.030
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	203.456.621
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	14.348.995
TOTAL	540.020.580

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, dicho

presupuesto queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que, quien estuviese interesado, pueda presentar reclamaciones. Si no se presentara ninguna durante dicho plazo de exposición, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de volver a ser considerado por el Pleno de la Corporación.

Villablino, a 21 de julio de 1990.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

6559

Núm. 4279—2.160 ptas.

CARUCEDO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto municipal ordinario para 1990, sin haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.711.754
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.685.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.527.942
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.394.447
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	373.745
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.700.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.100.000
TOTAL	22.492.888

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.922.231
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.055.262
Cap. 3.—Intereses	1.479.395
Cap. 4.—Transferencias corrientes	35.000
Cap. 6.—Inversiones reales	2.753.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.048.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.200.000
TOTAL	22.492.888

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Carucedo, 9 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6400

Núm. 4280—810 ptas.

IGÜEÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4.07.90, el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1990, se somete, por medio del presente, a información pública por plazo de quince días, juntamente con la documentación que lo integra, a fin de que pueda ser examinado por los interesados legítimos e interponer reclamaciones contra el mismo.

Asimismo se hace saber que si durante el periodo de información pública no se formulan reclamaciones, el acuerdo inicial de aprobación será elevado a definitivo con publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igüña, a 13 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6403

Núm. 4281—432 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

BASES pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General mediante el sistema de promoción interna.

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de promoción interna, previa superación de pruebas selectivas, de una plaza integrada en la subescala administrativa de Administración General.

Esta plaza de acuerdo con la oferta pública de empleo, publicada en el B. O. E. n.º 154 de fecha 28-6-90, está reservada para promoción interna entre los pertenecientes a la subescala de Auxiliares de Administración General que reúnan los requisitos de la Base 2.ª.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente del Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y demás retribuciones complementarias señaladas por la Corporación, edad de jubilación a los 65 años, complemento de destino corriente.

2.º Requisitos que deben reunir los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso oposición serán condiciones o requisitos indispensables de los aspirantes los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo propio de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Al estar la plaza reservada a promoción interna, los aspirantes habrán de contar con más de dos años de servicios en la subescala de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento (Ley 23/88, de 28 de julio).

Los aspirantes han de reunir todos y cada uno de los requisitos indicados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.º Instancias y admisión. De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado,

las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. E.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, reintegradas con veinticinco pesetas en sellos municipales, adjuntando a la solicitud, justificante de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Asimismo también se podrán presentar en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Admisión de aspirantes; orden de actuación y desarrollo de los ejercicios. — Expirado el plazo de presentación de las instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo de un mes de la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el B. O. de la provincia, indicándose el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes y se determinará en la misma la composición del Tribunal y el lugar y fecha de realización de las pruebas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará de acuerdo con el sorteo que se realice, que se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los opositores serán convocados en llamamiento único en cada ejercicio salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

5.º Tribunal calificador.—El Tribunal calificador que tendrá categoría de tercera, recogida en el anexo 4 del R. D. 236/88, de 4 de marzo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial.—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un técnico o experto nombrado por la Corporación.

Un miembro de la Corporación. Secretario: El de la Corporación si lo hubiese o un Técnico de Administración Local, designado por el Alcalde.

6.º Ejercicios de la oposición.—El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
 - b) Concurso.
- La fase de oposición constará de los dos ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar un cuestionario de 40 pre-

guntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia, libros de consulta y demás de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistematización en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

7.º Calificación y valoración de méritos.—Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios eliminatorios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. Y se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

La valoración de méritos correspondientes a la fase de concurso, se realizará atendiendo a la antigüedad del funcionario en la subescala de Auxiliares Administrativos, puntuándose hasta un máximo de 9 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos 0,40 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

8.º Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación,

no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para formular la correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

En este caso y al tratarse de funcionarios que acceden por promoción interna, el propuesto deberá presentar únicamente certificación del Ayuntamiento acreditativa de los servicios prestados, así como copia compulsada del título exigido.

9.º Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siendo de aplicación como legislación supletoria la vigente para los funcionarios de Administración Civil del Estado, Real Decreto 2.224/84, de 19 de diciembre, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública y la Ley 23/88 de 28 de julio, modificadora parcialmente de la anterior.

10.º Impugnación de las bases.—Las bases y posterior convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 17 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre).

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases se han confeccionado de acuerdo con la Resolución del Pleno de este Ayuntamiento con relación a la oferta de empleo público, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 154 de 28 de junio de 1990.

Vega de Espinareda, 25 de abril de 1990.—El Secretario (ilegible).

PROGRAMA DE LA OPOSICION

- 1.º—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- 2.º—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 3.º—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 4.º—La Corona. El Poder Legislativo.

5.º—El Gobierno y la Administración del Estado.

6.º—El Poder Judicial.

7.º—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

8.º—Fases del Procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

9.º—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.º—Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

11.º—Los bienes de las Entidades Locales.

12.º—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

13.º—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

14.º—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

15.º—Organización municipal y competencias.

16.º—Régimen general de las elecciones locales.

17.º—Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18.º—Intervención en la edificación y uso del suelo.

19.º—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

20.º—Libros de contabilidad obligatorios. Clases y objeto de los mismos.

21.º—Derechos y deberes de los funcionarios.

6205 Núm. 4282—6.164 ptas.

CASTROCALBON

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1990, ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

—Importe del anticipo y finalidad: 1.500.000 pesetas, para financiar en parte la aportación de este Ayuntamiento para realización de la obra de "Renovación red de abastecimiento de agua en Castrocabón".

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo: pesetas 228.880.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el art. 47-3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castrocabón, 11 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6353 Núm. 4283—783 ptas.

TURCIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se pone en conocimiento del público en general, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo de 1990, aprobó el estudio de detalle para reajuste de alineaciones de las calles de La Vega, Catones y Nueva de la localidad de Armellada, y que, al no ser objeto de reclamación alguna en el plazo de exposición al público, quedó elevada a definitiva la mencionada aprobación.

Turcia, a 11 de julio de 1990.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

★ ★

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de julio de 1990 el padrón municipal para exacción de precios públicos por suministro domiciliario de agua potable durante el primer semestre del año en curso, se expone al público por espacio de quince días hábiles para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 11 de julio de 1990.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

★ ★

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1990, junto con sus bases de ejecución y relación de puestos de trabajo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 129 de 7 de junio de 1990, por importe de treinta y dos millones trescientas nueve mil ocho

cientas pesetas (32.309.800 ptas.), nivelado en ingresos y gastos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo I	4.163.000
Capítulo II	3.674.000
Capítulo III	8.793.000
Capítulo IV	11.500.000
Capítulo V	1.016.800

B) Operaciones de capital

Capítulo VI	1.000
Capítulo VII	3.162.000
Capítulo VIII	
Capítulo IX	

Totales 32.309.800

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo I	8.696.544
Capítulo II	9.640.000
Capítulo III	
Capítulo IV	180.000

B) Operaciones de capital

Capítulo VI	9.743.256
Capítulo VII	1.500.000
Capítulo VIII	
Capítulo IX	2.550.000

Totales 32.309.800

Esta aprobación definitiva, causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. Decreto 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo, se hace público, que la relación de puestos de trabajo aprobados por este Ayuntamiento, juntamente con el presupuesto para el ejercicio de 1990, es la siguiente:

A) Personal de plantilla

1 Funcionario con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría de Entrada, Grupo A, Nivel 16.

1 Funcionario de Administración General, Subescala Alguacil, Grupo E, Nivel 5.

B) Personal laboral

1 Operario de Servicios Múltiples con contrato eventual a jornada completa.

Turcia, a 10 de julio de 1990.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

6347 Núm. 4284—1.692 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Finalizado el plazo de garantía del contrato de concesión de la explotación de los servicios de bar de las Instalaciones Deportivas municipales, suscrito con fecha 12 de julio de 1989 con doña

María Dolores Bardón Ramos, y solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, a 6 de julio de 1990.
El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6305 Núm. 4285—1.440 ptas.

VILLAMANDOS

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1989, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamandos, a 16 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6398 Núm. 4286—342 ptas.

LA VECILLA

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes al precio público por abastecimiento de agua potable y tasa por recogida de basura del primer semestre de 1990.

Frente a las indicadas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en Derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basura del primer semestre de 1990.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del 20 % si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales (C/ Sanjurjo, de la localidad de La Vecilla), en horario de 9,00 a 15,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

La Vecilla, a 9 de julio de 1990.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

6396 Núm. 4287—918 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobados por la Corporación en Pleno, los padrones abajo relacionados, se exponen al público por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

—Precio público por desagüe de canales.

—Impuesto- vehículos tracción mecánica.

Castrotierra Valmadrigal, 12 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6399 Núm. 4288—234 ptas.

CARRACEDELO

Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el modificado del proyecto de "Pavimentación de calles en Carracedelo, Villamartin, Villanueva y Carracedo", redactado por los Ingenieros Sres. Sorribes Escrivá y Sánchez Lagarejo, se expone el mismo al público, por plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones.

Carracedelo, 12 de julio de 1990.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

6402 Núm. 4289—216 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PEREJE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. número 313 de fecha 3-12-88), para conocimiento y efectos, se publican, según anexo, la imposición y ordenanza reguladora de Tributos Locales

que han sido aprobados de forma definitiva por esta Junta Vecinal.

Contra los presentes acuerdos y Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid (Antigua Audiencia Territorial), en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Pereje, 28 de junio de 1990.

ANEXO

ORDENANZA NUMERO UNO REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), de la Ley 39 de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece el precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.—Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.—1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán: Por enganche a la red de abastecimiento:

TARIFA 1.—SUMINISTRO DE AGUA.

Vivienda: 30.000 pesetas

Industrias: 50.000 pesetas.

Viviendas, por cada metro cúbico consumido:

Hasta cinco metros cúbicos trimestral: 0 pesetas.

En adelante a 12 pesetas por metro cúbico.

Fábricas y talleres, por cada metro cúbico consumido:

Hasta 5 M/3 a 200 pesetas por metro cúbico y en adelante a 500 pesetas por metro cúbico.

Artículo 4.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo de la correspondiente factura o recibo.

DISPOSICION FINAL. — La presente Ordenanza aprobada definitivamente por la Junta Vecinal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

León y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pereje, 28 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

El Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, aprobó definitivamente el Reglamento por el que se ha de regir la recogida de la castaña en el pueblo de Pereje.

Dicho texto, contra el que no se ha presentado ninguna reclamación previa aprobación inicial el día 15 de marzo de 1990, se expone al público íntegramente para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

ANEXO

REGLAMENTO POR EL QUE SE HA DE REGIR LA RECOGIDA DE LA CASTAÑA EN EL PUEBLO DE PEREJE

Artículo 1.—Haciendo uso de la competencia otorgada a las Corporaciones Locales por la Constitución Española, el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por el que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local, y artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R. D. L. 781/1986 de 18 de abril y de acuerdo, asimismo con la costumbre local, la Junta Vecinal de Pereje acuerda la aprobación del presente Reglamento por el que se ha de regir la recogida de la castaña en el ámbito territorial de dicha Entidad Local Menor de Pereje.

Artículo 2.—En el momento en que comiencen a caer las castañas por su propio peso automáticamente queda "Acotado" todos los sotos en donde existan castaños quedando prohibido totalmente el pasar por debajo de dichos castaños ni con vehículos ni cualquier otra cosa que pueda producir daños en la cosecha.

En caso de duda y a petición de los vecinos el coto puede establecerlo asimismo la Junta Vecinal de Pereje o bien por su propia iniciativa.

Artículo 3.—Cuando la Junta Vecinal lo estime conveniente bien por propia iniciativa o a petición de los vecinos se aprueba la "suelta" que consiste en establecer los días y las zonas en las que se levanta la prohibición de pasar por debajo de los castaños y se puede proceder a la recogida del fruto.

Una vez que se procede a recoger en el día establecido los frutos del castaño automáticamente vuelve a

quedar "cotado" la zona no pudiéndose circular ni pisar por debajo de los castaños hasta que lo vuelva a autorizar la Junta Vecinal bien por propia iniciativa o por petición de los vecinos.

Artículo 4.—Todos los vecinos que incumplan el presente Reglamento serán sancionados de acuerdo con la legislación de Régimen Local además de los daños y perjuicios que puedan causar a los frutos.

Artículo 5.—En lo no previsto en este Reglamento se regirá supletoriamente por la Ley y Reglamentos de Régimen Local.

Artículo 6.—El presente Reglamento entrará en vigor en la temporada de recogida de castaña del año 1990 permaneciendo en vigor hasta su posterior modificación o supresión, habiendo sido aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal el día 15 de marzo de 1990.

Pereje, 10 de marzo de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5947

Núm. 4290—2.168 ptas.

VILLACORTA

La Junta Vecinal de Villacorta, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1990, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación de la explotación del bar, instalado en Villacorta, propiedad de esta Junta Vecinal, sometiéndose el mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Casa Concejo de esta Junta, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo se convoca suabasta para la contratación mencionada, si bien la licitación se aplazará en el caso que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO: Contratación del bar sito en Villacorta, propiedad de esta Junta Vecinal.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación se fija en 150.000 pesetas mejoradas al alza.

GARANTIA PROVISIONAL: Se fija en 20.000 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: Se fija en 70.000 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal, durante el pazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: en la

Casa Concejo de esta Junta Vecinal, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Villacorta, 19 de julio de 1990.—El Presidente, Jesús García.
6550 Núm. 4291—3.312 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 731/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Alique, contra don José Luis García Gómez, vecino de León, sobre reclamación de 336.754 pesetas de principal más otros 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintitrés de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda a las doce horas del día veinte de noviembre, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha

segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día dieciocho de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Urbana: Finca doce.—Vivienda tipo "A" de la planta alta cuarta de la casa en León, a las calles Jaime Balmes y Gran Avenida, a la derecha subiendo la escalera del portal que se abre a la Gran Avenida. Tiene una superficie construida de ciento cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tomando como frente la Gran Avenida, linda: frente, vuelo a esa avenida, caja de escalera de su portal y caja de ascensor; derecha, vivienda tipo "C" de su planta, rellano de escalera, caja de ascensor y caja de escalera de su portal y patio interior de luces; izquierda, finca de don Julián García Blanco, patio interior de luces y patio posterior. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, en relación al valor del inmueble, de un entero y treinta y seis centésimas por ciento = 1,36 %. Inscrita en el tomo 1.176 del archivo, libro 93 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 49 vuelto, finca número 8.631, inscripción 3.ª.

Estimo un valor de 6.400.000 ptas.

2.—Una cuarenta y una avas parte indivisa de la urbana finca uno.—Local destinado a la guarda de coches, de la planta de primer sótano de la casa sita en León, a las calles de Jaime Balmes y Gran Avenida. Tiene acceso para personas por las dos escaleras y los dos ascensores del inmueble, y para vehículos por una rampa, que en el extremo derecho de la fachada a la calle de Jaime Balmes, baja desde el nivel de esa calle al local. Su superficie construida es de seiscientos noventa y nueve metros y cinco decímetros cuadrados, y su superficie útil es de seiscientos setenta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Jaime Balmes, linda: frente, subsuelo de dicha calle y en parte, cuarto para el transformador de energía eléctrica; derecha, subsuelo de la finca de los señores Celemín y Mateos, y en parte, cuarto para el transformador de energía eléctrica; izquierda, subsuelo de la Gran Avenida, y fondo, subsuelo de la finca de Julián García Blanco. Incluidos dentro de este local están los dos huecos de ascensor y las dos cajas de escalera del inmueble, y la caja de escalera a la planta de segundo sótano. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, en relación al valor total del inmueble, de nueve enteros y ocho centésimas por ciento = 9,08 %. Inscrita en el tomo 1.664 del archivo, libro 163 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 38, finca número 8.609, inscripción 15.ª.

Estimo un valor de 600.000 pesetas.

Dado en León, a diez de julio de mil novecientos noventa.—E/. Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6322 Núm. 4292—10.512 ptas.

Yo, M.ª Antonia Caballero Treviño, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que se siguen autos de juicio verbal civil automóvil número 414/90, a instancia de don Víctor Manuel Luis Areces, representado por la Procuradora señora Luermo Verdú, contra don Aquilino Ordóñez González, don José Antonio Sánchez Medina y la Cia. de Seguros U. A. P. en reclamación de 1.300.480 pesetas por daños en circulación.

Convocándose a las partes para la celebración del acto del juicio a cuyo efecto se señala el día 13 de septiembre a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a dichas partes en legal forma, y haciéndose saber al demandado que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía. Citación para el demandado don José Antonio Sánchez Medina, hoy en paradero desconocido.

León, a once de julio de 1990.—M.ª Antonia Caballero Treviño.

6356 Núm. 4293—2.016 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 185/90, se tramita juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Ibérica de Pianos, S. A., contra Antonio Luis Caravia y esposa doña Nora Moreno Caravia, vecinos de Alcalá de Henares y Alcobendas, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 22.058.180 pesetas de principal y costas, he acordado por resolución de esta fecha, citar de remate dichos demandados para que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución, si les conviniere así como notificarles que se ha hecho embargo sobre los créditos que los mismos ostentan y tengan pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de Madrid, y ello hasta cubrir la suma reclamada.

Dado en León, a 14 de julio de 1990. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6354 Núm. 4294—2.160 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301 de 1990, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra don Vicente Fernando Lobo Campoamor y su esposa doña María del Carmen Ferreras Celada, en paradero desconocido y en los que, por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a los demandados, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, se personen en los autos y contesten la demanda si a su derecho lo estimaren conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y deberán comparecer asistidos de Letrado.

Dado en León a once de julio de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6324 Núm. 4267—2.016 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 408/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra D. Francisco Andrés González, D.ª María-Jesús Blanco Liñán, D. Francisco Andrés Andrés y D.ª Teodora González Alonso, sobre reclamación de 638.105 ptas. de principal y 400.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 196.—En León, a diez de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Francisco Andrés González, D.ª María Jesús Blanco Liñán, D. Francisco Andrés Andrés y D.ª Teodora González Alonso, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bie-

nes embargados a D. Francisco Andrés González, D.ª María Jesús Blanco Liñán, D. Francisco Andrés Andrés y D.ª Teodora González Alonso, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 638.105 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 11 de julio de 1990. E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6325 Núm. 4268—4.824 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.050/89 seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 1 de julio de 1990, liquidación de responsabilidades pecuniarias, por importe de 29.700 más 9,07 pesetas diarias desde 28-2-90, siendo el condenado a su pago Rogelio Suárez Rodríguez solidariamente, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Rogelio Suárez Rodríguez cuyo último domicilio lo tuvo en Láncara de Luna, por plazo de tres días, y transcurridos de requerimiento de pago, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León,, expido la presente en León a dos de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

6282

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de cuenta jurada número 282/90 a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Ana María Fernández Sánchez, vecina que fue de Villablino, avenida Asturias, número 8, y actualmente en ignorado paradero.

Por medio de la presente se requiere a la demandada para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad del bien embargado en el presente procedimiento “Parcela 1E5 del polígono “Aceña de Olga”, de Lugo, inscrita al tomo 1.016, libro 577, folio 150, finca 53.724, inscripción primera”, de conformidad con el art. 1.462 de la L. E. Civil.

Asimismo se le hace saber que por la parte actora se ha designado como perito a D. Roberto Castro Alvarez, apercibiendo a la demandada que de no nombrar otro por su parte en término de segundo día se le tendrá por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada doña Ana María Fernández Sánchez, expido y firmo la presente en Ponferrada a seis de julio de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

6294 Núm. 4269—2.664 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA**Cédula de notificación y emplazamiento**

En virtud de lo acordado por S. S.ª en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 918/89 sobre lesiones en agresión el día 1-1-88, a Domingo Mateos Leano, cuyo domicilio actual se desconoce, se le hace saber que por don Gabriel Ramón Calvo se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en los mismos, que le fue admitido en ambos efectos, emplazándole al propio tiempo para ante la Audiencia Provincial de León, por término de cinco días, al objeto de hacer uso de sus derechos si le conviniera, bajo apercibimiento que para el caso de dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a nueve de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

6312

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de justicia gratuita número 23/90 a instancia de doña Leonisa Cartón Cartón, representada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécasres Fuentes, contra don Luis Rubín Pérez, en ignorado paradero y declarado en rebeldía y el Sr. Abogado del Estado, en los que se ha dictado sentencia con esta fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Angel Lorenzo Bécasres

Fuentes, en nombre y representación de doña Leonisa Cartón Cartón, debo reconocer y reconozco a su favor el derecho al beneficio de justicia gratuita para litigar contra don Luis Rubín Pérez, en los autos de divorcio número 23/90, seguidos ante este órgano judicial, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse en este Juzgado, en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de su notificación."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Luis Rubín Pérez, expido y firmo el presente en La Bañeza a dos de julio de 1990.—El Juez, José Enrique García Presa.—El Secretario Miguel-Angel Feliz. 6288

**

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en los autos de divorcio número 23/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Leonisa Cartón Cartón, mayor de edad y vecina de Altopar de la Encomienda, representada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécares Fuentes y asistida por el Letrado don Miguel García López, contra don Luis Rubín Pérez, mayor de edad y en ignorado paradero, en situación de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécares Fuentes, en nombre y representación de doña Leonisa Cartón Cartón, contra don Luis Rubín Pérez, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos litigantes, por divorcio, al concurrir el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, sin declaración expresa en materia de costas."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en La Bañeza a dos de julio de 1990.—El Juez, José Enrique García Presa.—El Secretario, Miguel-Angel Feliz. 6289

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos de juicio de faltas número 675/89 bis sobre estafa en el día 20-7-89 en Vega de Magaz se emplaza a D. Joaquín Silvino Rodríguez Cuaresma, cuyo domicilio actual es desconocido, para que en

el plazo de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de León, si viere convenirle, a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en expresados autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible). 6161

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

En autos 155/90, seguidos a instancia de David Díez Fernández, contra Joaquín Blanco García y otros, en reclamación por incapacidad por silicosis, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total, derivada de enfermedad profesional de silicosis, y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 55 % de la base reguladora de 199.990 pesetas mensuales, con efectos desde el 12 de octubre de 1989 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, debiendo darse cumplimiento, caso de ser recurrente el condenado, a lo dispuesto en el art. 191 de la Ley de Procedimiento Laboral. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Joaquín Blanco García y a la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, expido el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos noventa. 6227

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 72/90, seguida a instancia de don Aurelio Rodríguez Vázquez, contra Carbones la Valcueva, S. A., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. María Dolores Magdaleno.

Providencia. — Magistrado Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a seis de julio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carbones la Valcueva, S. A., vecino de León, para la exacción de 111.900 pesetas por el concepto de principal, más la de 10.000 presupuestadas provisionalmente para gastos e intereses y practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta y doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—María Dolores Magdaleno.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Carbones la Valcueva, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa. — José Rodríguez Quirós. 6226

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 367/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Matías Caballero Díez, contra Hulleras de Torío, Sociedad Anónima y otros, por cuantía base reguladora incremento silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que estimando en parte la demanda, debo modificar y modifico la resolución impugnada en el solo aspecto que la base reguladora debe ser de 2.399.875 pesetas anuales con confirmación exacta del resto.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Torio, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa. — José Manuel Martínez Illade.—Rubricado. 6100

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 393/90, seguidos a instancia de Agustín Fidalgo Honrado, contra Alberto Cano Gómez, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de septiembre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Alberto Cano Gómez "Decolux", actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6229

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 393/90, seguidos a instancia de don Agustín Fidalgo Honrado, contra la empresa Alberto Cano Gómez, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

*Cédula de citación
para confesión judicial*

Juzgado de lo Social número dos.—Plaza Calvo Sotelo, 3, piso 3.º—Teléfono: 22-04-56.—León

En los autos número 393/90, seguidos a instancia de don Agustín Fidalgo Honrado contra don Alberto Cano Gómez, sobre salarios, el Ilustrísimo señor Magistrado Juez ha dispuesto se cite a V. para que comparezca en la Sala Audiencia de este

Juzgado de lo Social el día 20 de septiembre a las diez quince horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León, a dos de julio de 1990.—El Secretario Judicial.—Firmado: Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Alberto Cano Gómez, le hice entrega del poder original mandado testimoniar de cuyo recibo firma conmigo de lo que doy fe. 6228

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 834/89, seguidos en este Juzgado a instancia de José Prieto Ramos, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez, he acordado, conforme a lo dispuesto en el art. 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Tuñón y Blanco, Minas y su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 6112

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 188/90, dimanante de los autos núm. 1.735/88, seguidos a instancia de Manuel Luis dos Santos, contra Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a dos de julio de mil novecientos noventa.

Conforme al art. 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas San Antonio, S. L., vecino de Bembibre, Avda. Villafranca, 39, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embar-

go de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 315.706 pesetas en concepto de principal y la de 31.570 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Una vez firme la presente resolución, se acordará respecto de los bienes señalados para embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Así se propone a S. S.ª, que firma su conforme.—El Magistrado Juez. Conforme. — Firmado: Gervasio Martín Martín. — Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 6103

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 187/90, dimanante de los autos núm. 1.732/88, seguidos a instancia de Raúl Fernández Fernández, contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a dos de julio de mil novecientos noventa.

Conforme al art. 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas San Antonio, S. L., vecino de Bembibre, Avda. Villafranca, 39, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.326.113 pesetas en concepto de principal y la de 132.611 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Una vez firme la presente resolución, se acordará respecto de los bienes señalados para embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Así se propone a S. S.ª, que firma su conforme.—El Magistrado Juez. Conforme. — Firmado:

Gervasio Martín Martín. — Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 6104

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 186/90, dimanante de los autos núm. 1.730/88, seguidos a instancia de Manuel Ferreira Meireles, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual. — En Ponferrada, a dos de julio de mil novecientos noventa.

Conforme al art. 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas Josefita, S. L., vecino de Tremor de Arriba y, en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 411.416 pesetas en concepto de principal y la de 41.141 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Una vez firme la presente resolución, se acordará respecto de los bienes señalados para embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.ª, que firma su conforme. — El Magistrado Juez. Conforme. Firmado: Gervasio Martín Martín. — Sergio Ruiz Pascual. — Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de julio de mil novecientos noventa. — Gervasio Martín Martín. 6108

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 88/90, dimanante de los autos núm. 531/88, seguidos a

instancia de Alvaro Rodríguez Sousa, contra José Dosanjos Vaqueiro Afonso, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual. — En Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa

Habiéndose practicado por las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes, la anotación preventiva de embargo de los vehículos M-6794-CD, BI-2451-M, LE-5907-G y O-9740-V, propiedad de la ejecutada en la presente ejecución contenciosa núm. 88/90, José Dosanjos Vaqueiro Afonso, ofíciase a la Guardia Civil de Villablino, para que por la misma se proceda al precinto de los citados vehículos y se remita el acta correspondiente. Y asimismo habiéndose certificado por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, que el vehículo LE-0406-G, fue dado de baja por desguace en fecha 21-7-88, notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Así se propone a S. S.ª, que firma su conforme. Conforme. El Magistrado Juez. — Firmado: Gervasio Martín Martín. — Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José Dosanjos Vaqueiro Afonso, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 6110

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 172/90, dimanante de los autos núm. 287/90, seguidos a instancia de Elisa Isabel Vidal Díaz, contra Santa Claus Bierzo, S. A., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado Juez: Sr. Martín Martín. — En Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Santa Claus Bierzo, S. A., vecino de Ponferrada, Avenida España, 34, y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 298.779 pesetas en concepto de principal y la de 29.877 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas,

guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia, dimanantes de los autos núm. 166/90, ejecución contenciosa núm. 138/90 y otros, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. — Firmado: Gervasio Martín Martín. — Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Santa Claus Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 6111

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 731/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan-José Cifuentes Rodríguez, contra Antracitas de Tremor, S. A. y otros, sobre invalidez, he acordado, conforme a lo dispuesto en el art. 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Tremor, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos noventa. — Firmado: Gervasio Martín Martín. — Sergio Ruiz Pascual. — Rubricados. 6113

Anuncios particulares

Pensionista interesa la venta de su rebaño de ganado ovino. Informes: Don Zósimo Portugués de Lucas, Santa María del Río, Ayto. Villaselán (León).

6516

Núm. 4270—288 ptas.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE MANSILLA DE LAS MULAS

Subasta de los pastos, hierbas y rastrojos, del polígono de Villómar, el próximo domingo, día 26 de agosto, a las doce de la mañana, en la Cámara Agraria de Mansilla de las Mulas.

6515

Núm. 4271—504 ptas.